

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.555

Viernes 19 de Mayo de 2023

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2315807

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

#### REVOCA DELEGACIÓN DE FACULTAD DE FIRMAR QUE INDICA Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.318 EXENTA, DE 2015, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN N° 46 EXENTA, DE 2017, QUE DELEGA FACULTAD DE FIRMAR EN MATERIAS QUE INDICA, EN LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 502 exenta.- Antofagasta, 11 de mayo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DFL N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda; el DS N° 156, de 1990, que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización de Funcionamiento de las Plantas Revisoras; el DS N° 212, de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; el DS N° 38, de 2003, que Crea y Reglamenta el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares; el DS N° 80 de 2004, que Reglamenta el Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 1.318, de 13 de octubre de 2015, que delega facultad de firmar en materias que indica, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Antofagasta; el decreto supremo N° 65, de 9 de mayo de 2022, que nombra a Romina Daniela Vera Butt, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Antofagasta, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa aplicable;

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 1.318, de 13 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial el 20 de noviembre de 2015, fue delegada en los funcionarios a contrata, doña Ivonne del Carmen Zarzuri Luque y, en caso de ausencia o impedimento de esta última, en don René Hinojosa Vernal, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta", los documentos relativos a las materias que señala.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 46, de 9 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de esa anualidad, se modificó el resuelvo de la resolución exenta N° 1.318, de 2015, atendida la renuncia voluntaria de don René Hinojosa Vernal, en el sentido de delegar a partir de su total tramitación la facultad de firmar los documentos en las materias indicadas en esa resolución, en doña Andrea Alejandra Castillo Bon, cédula nacional de identidad N°

CVE 2315807

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

13.219.057-7, profesional a contrata, asimilada al grado 13 de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes, y en caso de ausencia o impedimento de esta última, en la funcionaria, ya individualizada en el considerando anterior, doña Ivonne del Carmen Zarzuri Luque.

3. Que, se ha determinado revocar la delegación de facultades efectuada respecto de documentos OIRS, en las materias especificadas en la letra b).1, del resuelvo de la resolución exenta N° 1.318, de 2015, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

4. Que, en razón de lo expuesto, por razones de buen servicio, resulta necesario revocar la delegación de facultades otorgada a doña Ivonne del Carmen Zarzuri Luque en el resuelvo de la precitada resolución exenta N° 1.318, y asimismo, modificarlo en el sentido de delegar la facultad de firmar los documentos de registro relativos a las materias específicas que en dicho acto administrativo se indican, bajo la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta", en el técnico a contrata, con asignación profesional, don Luis Ignacio Silva Valdebenito, cédula nacional de identidad N° 15.473.710-3, asimilado a grado 14 de la EUS, con desempeño en la Unidad de Registro y Permisos de Transporte Público Regional, en caso de ausencia o impedimento de la profesional a contrata, doña Andrea Alejandra Castillo Bon, cédula nacional de identidad N° 13.219.057-7, asimilada a grado 13 de la EUS, ambos funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial.

5. Que, en relación con lo expuesto en el considerando precedente, esta delegación no modifica la responsabilidad de la autoridad correspondiente, sin perjuicio de la que pudiera afectar al delegado por negligencia en el ejercicio de la facultad delegada.

#### Resuelvo:

1° Revócase la delegación de la facultad de firmar los documentos OIRS, sobre las materias especificadas en la letra b).1, del resuelvo de la resolución exenta N° 1.318, de 13 de octubre de 2015, citada en Vistos.

2° Revócase la delegación de la facultad de firmar los documentos sobre las materias indicadas en la resolución exenta N° 1.318, de 13 de octubre de 2015, otorgada a doña Ivonne del Carmen Zarzuri Luque, cédula nacional de identidad N° 9.512.764-9, profesional a contrata, asimilada al grado 7 de la EUS, de la planta de la Subsecretaría de Transportes.

3° Modifícase, la parte resolutive de la resolución exenta N° 1.318, de 13 de octubre de 2015, modificada por la resolución exenta N° 46, de 9 de enero de 2017, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, en los siguientes términos:

Delégase, en don Luis Ignacio Silva Valdebenito, cédula nacional de identidad N° 15.473.710-3, técnico a contrata, con asignación profesional, asimilado al grado 14 de la EUS, de la planta de la Subsecretaría de Transportes, en caso de ausencia o impedimento de doña Andrea Alejandra Castillo Bon, cédula nacional de identidad N° 13.219.057-7, profesional a contrata, asimilada a grado 13 de la EUS, de la planta de la Subsecretaría de Transportes, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta", los siguientes documentos de registro en las materias que se señalan a continuación:

#### Documentos de Registro:

1. Emisión de certificados de Cancelación definitiva de Taxi del Registro Nacional de servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP) por reemplazo, según el artículo 73 bis del DS N° 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Emisión de certificados que habilitan a vehículo en trámite de incorporación como taxi en el RNSTP, para obtener en una planta de Revisión Técnica autorizada, certificado de Revisión Técnica o certificado de verificado de características de servicio, según corresponda, todo en conformidad con el respectivo Manual de Procedimiento e Interpretación de Resultados para Revisiones Técnicas.

3. Emisión de certificados de inscripción provisoria, aludidos en el inciso final del artículo 3° del DS N° 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Emisión de certificados de inscripción provisoria de Renastre, según lo señalado en el inciso final del artículo 3 del DS N° 38/2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. Emisión de certificados de inscripción provisoria de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, según lo señalado en el inciso final del artículo 7, inciso final, del DS 80/2004 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6. Emisión de certificados respecto de la información contenida en los Registros Transporte Público (Registro Nacional de servicios de Transporte de Pasajeros), privado (Registro de servicios de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros) y escolar (Registro Nacional de Transporte Escolar).

4° La presente resolución entrará en vigencia a partir de su total tramitación.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Romina Daniela Vera Butt, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta.

